

DSM Nº20/2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 09 de mayo del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y modificación su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. Nº 302 del 10 de mayo de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS AUMENTO			
115.05.03	De Otras Entidades Publicas	M\$	260.315
	TOTAL AUMENTO	M\$	260.315
0.1.07.0.0			
GASTOS AUMENTO			
21.02.001.001	Sueldos base	M\$	3.002
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	3.096
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	M\$	28.196
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	3.512
22.06.006	Mantenimiento y Rep. De Otras Máquinas y Equipos	M\$	3.000
22.07.002	Servicios de Impresión	M\$	1.000
22.07.999	Otros	M\$	1.686
22.08.007.004	Vehículos - Servicios de Traslados	M\$	11.044
22.08.999	Otros	M\$	129.359
22.11.002	Cursos de Capacitacion	M\$	1.400
22.11.999	Otros	M\$	71.920
29.05.999	Otros	M\$	2.650
	TOTAL AUMENTO	M\$	260.315

2. Efectúese una modificacion al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTO	*			
DISMINUYO				
21.01.002.002	Otras cotizaciones Previsionales	· J	M\$	366
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		M\$	1.020
22.05.006	Telefonía Celular		M\$	2.664
22.12.002	Gastos Menores		M\$	180
29.04	Mobiliarios y Otros		M\$	2.272
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos		M\$	6.746
	TOTAL AUMENTO		M\$	13.248



GASTOS AUMENTO

TOTAL AUMENTO	M\$	13.248
22.08.007.004 Vehículos – Servicios de Traslados	M\$	2.296
22.06.006 Mantenimiento y Rep. De Otras Máquinas y Equipos	1,000,000	2.600
21.03.001 Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	M\$	8.352

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

S /JMH / MSR /NBP/ fee Dirección de Corleol Depto Contabilidad Municipal Depto Salud Municipal Of. Partes Municipal

Por orden del Alcalde" MAURICIO CRUZ COFRE

DMINISTRADOR MUNICIPAL